BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MARTES, 19 DE JUNIO DE 1984
NÚM. 140

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

COOPERACION PROVINCIAL A LOS SERVICIOS MUNICIPALES

ANUNCIO

Aprobadas la recepción definitiva y liquidación de las obras que a continuación se relacionan, ejecutadas por los contratistas que tambien se indican, y acordada la incoación de expediente para devolución de las fianzas constituidas para responder a la ejecución de tales obras, se hace público por medio del presente anuncio, advirtiendo a quienes creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios en razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días pueden presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

DENOMINACION DE LA OBRA	Adjudicatario
"Abastecimiento de agua y alcantarillado de Chozas de Abajo"	D. Olivio Fernández Fernández.
"Abastecimiento de agua y alcantarillado de La Seca"	D. Domingo Cueto Acevedo.
"Pavimentación de calles Ronda de la Estación y Gibraltar, en Sahagún"	D. Lucas Ranedo Calderón.
"Abastecimiento de agua y alcantarillado de Pobladura del Bernesga"	D. Domingo Cueto Acevedo.
"Mejora del alcantarillado y del abastecimiento de agua de Cerezal de la Guzpeña".	D. Victorino Tejerina García.
"Alcantarillado de Robledo de la Guzpeña".	D. Victorino Tejerina García.
"Pavimentación de calles en Villaviciosa de la Ribera —1.ª fase—"	D. Francisco Cosmen de Lama.
"Depuración de aguas residuales en Calzada del Coto"	"Toribio Moral, S. A.".
"Pavimentación c/. Real, en Calzada del Coto"	"Toribio Moral, S. A.".
"Alcantarillado de Las Ventas de Albares —2.ª fase—"	D. Santos Fernández García.
"Sondeo artesiano para abastecimiento de agua en Santa María del Monte de Cea".	"Perforaciones y Riegos, S. A.".

León, 8 de junio de 1984.

EL PRESIDENTE,
Alberto Pérez Ruiz

4499 Núm. 3842.—3.010 ptas

Excma. Diputación Provincial de León
Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado
ZONA DE LEON 2.ª (PUEBLOS)

Calle Las Fuentes, n.º 4, duplicado
LEON

EDICTO

Don Antonio Prieto Chamorro, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado en la expresada Zona de la que es titular don Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los deudores, conceptos y períodos que después se indican, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial la siguiente:

Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los correspondientes expedientes, notificar, conforme determina el art. 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quienes puedan ser sus representantes legales o voluntarios en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el

plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación sitas en León, en la calle indicada, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Presidente de la Diputación de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los arts. 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, con carácter previo y facultativo en el plazo de quince días, ante la Excma. Diputación Provincial, y

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Diputación Provincial dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

RELACION DE LOS DEUDORES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE EDICTO

Sujeto pasivo	Ejercicio	Concepto	Domicilio	Importe
Epifanía Cuayoong	1982	Estancias	Trobajo del Camino	97.000
José Socastro Roncelas O. R.	1984	Idem	Barrio Pinilla	4.375
Celestino Rabanal Flecha O. R.	1984	Idem	Barrio Pinilla	40.158
García Nicolás Nicolás	1984	Idem	Montejos Cam.	5.825
García Santos Arsenio	1984	Idem	Montejos Cam.	3.640
San Millán Alonso Manuel	1984	Idem	Villagallegos	239.867
García García Pedro	1984	Idem	Cuadros	5.366

León, 22 de mayo de 1984.—El Oficial de Recaudación, Antonio Prieto Chamorro.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero.

4073

Excma. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE ASTORGA

Dr. Redondo Flórez, 12

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don José Antonio Puente Alvarez, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado en esta Zona, de la que es Titular D. Rafael Serrano Justel.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Recaudación, contra los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios y municio que luego se indican, con fecha 4 de junio de 1984, se ha dictado la siguiente:

"Diligencia de embargo.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona, en cumplimiento de lo acordado en la providencia de embargo de fecha 14 de junio de 1983.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor siguiente:

Deudor: *D. Julio Carro Carro*

Ayuntamiento:
Santa Colomba de Somoza

Débitos:	*Pesetas*
Por contribución rústica y urbana, años de 1982 y 1983 ...	7.760
20 por 100 recargo de apremio	1.552
Costas que se presupuestan ...	20.000
Total débitos	29.312

BIENES EMBARGADOS

1.º—Casa sita en el pueblo y Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza, en la plaza del Dr. Julio Carro Carro, en mal estado de conservación, parcela catastral DOOO201, con una superficie total de setecientos doce metros cuadrados, teniendo cubiertos quinientos noventa y uno metros cuadrados y ciento veintiún metros cuadrados descubiertos; consta de dos plantas, con una superficie construida de ochocientos cincuenta y nueve metros cuadrados, de los que doscientos dos metros cuadrados corresponden a la planta baja y otros doscientos sesenta y ocho metros cuadrados a la planta primera, destinados a vivienda y los restantes trescientos ochenta y nueve metros cuadrados de planta baja a cuadra. Linda: derecha, solar de Juan Arce González; izquierda, plaza del Dr. Julio Carro Carro; fondo, finca rústica, y frente, plaza de su situación.

2.º—Una finca rústica en el término municipal de Santa Colomba de Somoza, polígono 15, parcela 265, paraje Huertos del Molino, superficie 8 áreas, cereal riego primera, que linda: Norte, Toribio, Manuela y Carmen Alonso García; Este, Ramiro Cordero Veledo, Rufino Alonso García y otro; Sur, Miguel Crespo y Josefina Pérez, y Oeste, camino.

3.º—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 15, parcela 332, paraje La Vega, superficie 1,07 áreas, cereal riego primera, que linda: Norte, Isabel Fuente Puente; Este, herederos Antonio Crespo Carro; Sur, Constantino Franganillo y Pilar Martínez Panizo, y Oeste, Manuela Pérez Pérez.

4.º—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 28, parcela 553, paraje Corregidor, superficie 13,60 áreas, prado riego primera, que linda: Norte, camino; Este, José Castellanos Fernández y Ramiro Cordero; Sur, José Luis Gabela Crespo y Hnos., y Oeste, Ramiro Pérez y Josefina Pérez y Luis Sierra Morán.

5.º—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 33, parcela 301, paraje R. Turienzo, superficie 19,01 áreas, prado riego tercera, que linda:

Norte, Olimpio Peña Morán; Este, arroyo; Sur, Sagrario Fernández Ferruelo y Hnos., y Oeste, Miguel Crespo y Josefina Pérez.

6.º—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 33, parcela 308, paraje R. Turienzo, superficie 6,84 áreas, prado riego tercera, que linda: Norte, Santiago Centeno Fernández; Este, arroyo; Sur, Amparo Peña Ferruelo, y Oeste, Asunción Peña Ferruelo y hermanos.

7.º—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 7, parcela 1.318, paraje Los Prados, de 16,35 áreas, cereal riego tercera, que linda: Norte, Francisco González de Cabo y Manuel Rodera; Este, Matías Martínez Vega; Sur, Matías Martínez, Antonio de Paz, José Alonso y otros, y Oeste, Emilia Pollán Martínez y Hnos. y Emeterio Blas.

8.º—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 10, parcela 1.728, paraje Finales, superficie 28 áreas, prado secano única, que linda: Norte, Toribio Villar Blas y Hnos. y Pedro Blas Alonso; Este, Santos Arce Santiago; Sur, Gabriel y Marcelino Crespo y Miguel Crespo, y Oeste, Domingo Fernández Fernández y Hnos. y otros.

9.º—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 32, parcela 184, paraje Abruños, superficie 1 hectárea, 33 áreas y 84 centiáreas, cereal secano segunda, que linda: Norte, Emilio Fuentes Martínez, Santiago Morán y otros; Este, Mercedes Castellanos Ferruelo, Rosaura Peña y otros; Sur, Daniel Martínez Morán y Asunción Fuentes Cordero, y Oeste, camino.

10.º—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 11, parcela 110, paraje Colmenares, superficie 6,72 áreas, prado riego segunda, que linda: Norte, Benilde Alvarez González; Este, Andrés Villar Campano; Sur, camino, y Oeste, Mariano Guerra Alonso.

11.º—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 22, parcela 394, paraje Valle La Canalina, superficie 8,40 áreas, prado riego tercera, que linda: Norte, Faustino Pérez Castellanos; Este, Manuel Blas Fernández y Hnos.; Sur, Junta Vecinal Villar de Ciervos, y Oeste, José Castellanos Fernández.

12.º—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 10, parcela 1.186, paraje Valdescorriel, superficie 14,62 áreas, prado secano única, que linda: Norte, se ignora; Este, camino; Sur, Rogelio Vega Vega, y Oeste, Avelino Liñán Liñán y Toribio Villar Blas.

13.º—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 30, parcela 779, paraje Prados del Río, superficie 13,60 áreas, cereal riego tercera, que linda: Norte, Junta Vecinal Turienzo; Este, Santiago Fuentes Morán; Sur, río Turienzo, y Oeste, Hermelinda Sierra Castellanos

14.º—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 33, parcela 333, paraje R. Turienzo, superficie 4,56 áreas, prado riego tercera, que linda: Norte, Alfredo Rodríguez Cabrera; Este, Manuel Castellanos Fernández; Sur, Aurora Pérez Criado, y Oeste, arroyo.

15.º—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 33, parcela 334, paraje R. Turienzo, superficie 3,57 áreas, prado riego tercera, que linda: Norte, Alfredo Rodríguez Cabrera; Este, arroyo; Sur, Bernardino Pardo Fernández, y Oeste, Avelino Pardo Fernández.

16.º—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 10, parcela 350, paraje Corredera, superficie 6,02 áreas, cereal tubérculo, que linda: Norte, Melchor Alvarez Cañueto; Este, herederos Vicente y Marcelino Crespo Franco; Sur, Andrés Caballero Alonso, y Oeste, Avelina Astorgano Criado y Marcelino Alvarez.

17.º—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 10, parcela 394 a), b) y c), paraje Barreiro, superficie 36,12 áreas de cereal secano tercera, 14,10 áreas de prado secano única y 9,46 áreas de cereal secano segunda, respectivamente, que linda: Norte, Melchor Alvarez Cañueto y herederos Marcelino y Pedro Crespo; Este, José Blas Pollán, Tomás Rodera, Rogelio Vega y otros; Sur, Marcelino Alvarez Cañueto, y Oeste, Placeres Fernández Fernández, Sagrario González y otros.

18.º—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 10, parcela 1.373 a) y b), paraje Casadas del Caño, superficie 14,62 áreas de prado secano única y 12,92 áreas de cereal secano segunda, respectivamente, que linda: Norte, Junta Vecinal de Tabladillo; Este, José María Domínguez Garrote, Emiliano Criado y otros; Sur, Melchor Alvarez Cañueto, y Oeste, Toribio Villar Blas y Hnos.

19.º—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 11, parcela 1.087, paraje La Vega, superficie 2,43 áreas, cereal riego segunda, que linda: Norte, Lorenzo Criado Blas; Este, Teresa Mendoza Pollán; Sur, río Turienzo, y Oeste, Melchor Alvarez Cañueto.

20.º—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 15, parcela 145, paraje San Pedro, superficie 16,66 áreas, cereal tubérculo, que linda: Norte, Emiliano Criado Carro; Este, camino vecinal; Sur, Hros. Pedro y Marcelino Crespo, y Oeste, Manuel Alonso Alonso.

21.º—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 15, parcela 167, paraje San Pedro, superficie 12,74 áreas, cereal tubérculo, que linda: Norte, Simón Herrero Luengo y Concepción Rodríguez Blas; Este, Santiago Blas Crespo; Sur, María Nieves Celada Criado, y Oeste, María Nieves Celada Criado.

22.º—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 22, parcela 919, paraje Los Prados, superficie 12,60 áreas, cereal tubérculo, que linda: Norte, Pedro Pérez Crespo; Este, Florencia Carrera Carrera; Sur, Pedro Crespo Pérez, y Oeste, Ramón Pérez Romillo.

Deudor: Julio y Dolores Carro

Ayuntamiento:

Santa Colomba de Somoza

Débitos:	*Pesetas*
Por contribución rústica, años de 1982 y 1983	5.354
20 por 100 recargo de apremio	1.071
Costas que se presupuestan ...	20.000
Total débitos	26.425

BIENES EMBARGADOS

1.º—Una finca rústica en el término municipal de Santa Colomba de Somoza, polígono 32, parcela 305, paraje Los Quiñones, superficie 58,48 áreas, prado riego tercera, que linda: Norte, Antonio Pardo Fernández, Constantino Franganillo y otros; Este, Amparo Peña Ferruelo y Hnos.; Sur, Agustina Peña Carrera, y Oeste, camino y José Castellanos Fernández.

2.º—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 19, parcela 15 a) y b), paraje Río Pequeño de Arriba, superficie 7,20 áreas de prado riego segunda y 0,40 áreas de árboles ribera, respectivamente, que linda: Norte, erial; Este, Aurora Pérez Crespo y Hnos.; Sur, camino, y Oeste, Hros. Antonio Pérez Carro.

3.º—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 30, parcela 482, paraje Teso Las Cerraduras, superficie 19,77 áreas, prado riego tercera, que linda: Norte, Domingo Nieto del Palacio y Baltasar Díaz; Este, Gerardo Calvo Castro, Carolina García y otros; Sur, Elisa Pérez Ferruelo y Hnos., y Oeste, Domingo Nieto, Santiago Fernández Nieto y otros.

4.º—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 27, parcela 100, paraje Los Chanos, superficie 42,07 áreas, prado secano única, que linda: Norte, Jesús Cabrera Pérez y María Palacio Martínez; Este, Luis Sierra Morán; Sur y Oeste, camino.

5.º—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 15, parcela 432, paraje Calzador de Tabladillo, superficie 3,28 áreas, huerta única, que linda: Norte y Sur, casas; Este, herederos Asunción Pérez Crespo, y Oeste, camino Cima el Arca.

6.º—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 31, parcela 309, paraje La Huevida, superficie 1 hectárea, 64 áreas y 26 centiáreas, cereal secano primera, que linda: Norte, Alfredo Rodríguez Cabrera, Rafael San Martín y otros; Este, Primitiva Ferruelo Fernández; Sur, Emilia Ramos Rodríguez, Domingo Nieto y otros, y Oeste, Domingo Nieto Palacio, Miguel Moreno y otros.

7.º—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 15, parcela 557, pa-

raje Casasola, superficie 11,76 áreas, cereal riego tercera, que linda: Norte, Este y Sur, Junta Vecinal Santa Colomba, y Oeste, Ramiro Cordero Veledo y Vicente Cordero González.

8.º—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 22, parcela 278, paraje Zampón Canalina, superficie 1,35 áreas, prado riego tercera, que linda: Norte y Sur, Junta Vecinal Villar de Ciervos; Este y Oeste, Luzdivina Palacio Martínez.

9.º—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 22, parcela 302, paraje Zampón Canalina, superficie 2,23 áreas, prado riego segunda, que linda: Norte, Consuelo Palacio Martínez; Este, Adela Crespo Franco; Sur, Adela Crespo Franco, y Oeste, María Cabrera Palacio y Hnos.

10.º—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 19, parcela 250, paraje Arrotos del Chano, superficie 36 áreas, prado secano única, que linda: Norte y Oeste, Junta Vecinal Turienzo; Este, Juan Arce González, y Sur, Nélida Pardo Canseco.

11.º—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 19, parcela 671, paraje La Cancillona, superficie 13,23 áreas, prado secano única, que linda: Norte y Oeste, Junta Vecinal de Santa Colomba; Este, Dolores Carro González, y Sur, Leonor Mendaña Pérez.

12.º—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 23, parcela 146, paraje Abranedo Topo, superficie 10,09 áreas, prado secano única, que linda: Norte, Jesús Cabrera Pozo, José Palacio y Miguel Blanco; Este, camino; Sur, Asunción Chana Pérez, y Oeste, Faustina Fernández Fuentes.

13.º—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 23, parcela 609, paraje Candamón de Abajo, superficie 21.04 áreas, prado secano única, que linda: Norte, Arturo Palacio Domínguez y Junta Vecinal Villar de Ciervos; Este, Florencia Carrera Carrera; Sur, se ignora, y Oeste, Celia Rodríguez Pérez.

14.º—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 24, parcela 130, paraje La Bouza, superficie 9,25 áreas, cereal tubérculo, que linda: Norte, Juan José Rodelgo, Emilio Palacio Martínez y otros; Este, María Cabrera Palacio y Hnos.; Sur, Emilio Palacio Martínez, y Oeste, Felicidad Chana Pérez y Rosa Peña Peña.

15.º—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 24, parcela 475, paraje Regueros de Molina, superficie 13,45 áreas, prado secano única, que linda: Norte y Sur, Monte Utilidad Pública n.º 40; Este, Julio García Villanueva, y Oeste, Vicente Palacio Carrera.

16.º—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 29, parcela 65, paraje Prado, superficie 1 hectárea, 18 áreas y 40 centiáreas, cereal secano tercera, que linda: Norte, Emilia Ramos Rodríguez y Rafael San Martín Nieto; Este, camino Rabanal-Santa Marina; Sur, Paulino Cordero Palacio, Elisa Pérez Ferruelo y otro, y Oeste, Felicidad Díez Martínez.

17.º—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 29, parcela 109 a) y b), paraje Prado de Arriba, superficie 1 hectárea, 7 áreas y 20 centiáreas de cereal secano tercera, y 5,60 áreas de prado secano única, respectivamente, que linda: Norte, Miguel Moreno Cabrera y Hnos.; Este, Monte Utilidad Pública n.º 39; Sur, Antonio Ferruelo Fernández, Josefa Graña, Manuel Fernández y otros, y Oeste, Teodora Fernández Martínez, Domingo Nieto y otros.

18.º—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 30, parcela 78, paraje La Bajaca, superficie 28,80 áreas, cereal tubérculo, que linda; Norte, camino Andiñuela a Santa Marina; Este, Miguel Moreno Cabrera y Emilia Ramos Rodríguez; Sur, Saturnino Palacio Fernández y Antonio Fernández Fernández, y Oeste, Angel Ferruelo Pérez.

19.º—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 30, parcela 208 a) y b), paraje La Bajaca, superficie 15,97 áreas de prado secano única y 6,84 áreas de cereal tubérculo, respectivamente, que linda: Norte, Domingo Nieto del Palacio; Este, camino; Sur, Gertrudis Palacio Fernández y Josefa Nieto Peña y Hnos., y Oeste, Gertrudis Palacio y Domingo Nieto Torres.

20.º—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 31, parcela 294 a) y b), paraje La Huevida, superficie 24,33 áreas de cereal secano primera y 44,86 áreas de cereal secano segunda, respectivamente, que linda: Norte, Teodora Fernández Martínez; Este, Elisa Pérez Ferruelo y Hnos., Teodora Fernández y otros; Sur, Emérita del Palacio Fernández, y Oeste, Fructuoso Rodríguez Rodríguez, Primitiva Ferruelo y otros.

Las fincas descritas las posee el deudor a título de dueño por figurar la contribución territorial urbana a su nombre, en cuanto a la urbana, y las rústicas según certificación expedida por el Catastro de Rústica de la Delegación de Hacienda de esta provincia, que está unida al expediente.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del Partido a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, a su cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos, de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 del citado Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Tesorería para autorización de subasta, conforme el artículo 133 del mencionado Reglamento".

Y estando los deudores declarados en rebeldía en los expedientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99-7 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 120-3, ambos del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su Instrucción, por el presente se les notifica a los deudores, cónyuges, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos, que en el plazo de ocho días contados a partir de la publicación de esta notificación, pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, se les requiere, para que entreguen en esta Oficina, sita en Astorga, calle del Dr. Redondo Flores, 14, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero de la Delegación de Hacienda de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Astorga, 5 de junio de 1984.—El Recaudador Auxiliar, José Antonio Puente Alvarez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero.

4480

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Vicente Mora González, Director Provincial de la Dirección de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción núm. 269/84 de empleo, incoado contra el trabajador D. José Luis Casado San Millán, por infracción al artículo 27 de la Ley Básica de Empleo de 8 de octubre de 1980 y al artículo 26.2 del Real Decreto 920/1981, de 24 de abril, se ha dictado una resolución de fecha 5 de junio de 1984, por la que se impone una sanción de pérdida automática de prestaciones de desempleo, con la devolución de las cantidades indebidamente percibidas, que, en su caso, fije la Entidad Gestora. Para que sirva de notificación en forma al trabajador D. José Luis Casado San

Millán y para su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, expido la presente en León a doce de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vicente Mora González. 4502

***

Don Vicente Mora González, Director Provincial de la Dirección de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción núm. 275/84 de empleo, incoado contra el trabajador D. Juan Cruz Terán Varela, domiciliado en León, c/ Oruyo, n.° 9 - 4.°, por infracción artículo 27 de la Ley Básica de Empleo de 8 de octubre de 1980 y art. 26.2 del Real Decreto 920/1981, de 24 de abril, se ha dictado una resolución de fecha 5 de junio de 1984, por la que se impone una sanción de pérdida automática de prestaciones por desempleo, con devolución de las cantidades indebidamente cobradas, que, en su caso, fije la Entidad Gestora. Para que sirva de notificación en forma al trabajador D. Juan Cruz Terán Varela y para su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, expido la presente en León a doce de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — Vicente Mora González. 4502

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de "Muros de encauzamiento del río Bernesga en La Pola de Gordón y Ciñera de Gordón" (LE-La Pola de Gordón) durante un plazo de treinta (30) días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, para que en dicho plazo, puedan presentarse las reclamaciones que contra el mencionado proyecto estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados durante las horas hábiles de oficina en la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, n.° 5, Valladolid.

NOTA EXTRACTO
PARA LA INFORMACION PUBLICA

El proyecto de muros de encauzamiento del río Bernesga en La Pola de Gordón y Ciñera de Gordón, ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos D. Rafael López González y aprobado técnicamente el 12 de abril de 1984.

Las obras que comprende este proyecto son las siguientes:

—Muro de encauzamiento en la margen izquierda del río Bernesga a su paso por la localidad de Pola de Gordón, de 362,00 m. de longitud y sección en T invertida de hormigón armado.

—Muro de encauzamiento en la margen izquierda del río Bernesga a su paso por la localidad de Ciñera de Gordón de 451,00 m. de longitud y sección en T invertida de hormigón armado.

El presupuesto de ejecución por contrata es de 92.283.330 ptas.

Los detalles del proyecto, podrán ser examinados en el ejemplar del mismo expuesto en la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, n.° 5 de Valladolid, durante las horas hábiles de oficina, donde podrán formular reclamaciones así como en la Alcaldía de La Pola de Gordón.

Valladolid, 6 de junio de 1984.—El Ingeniero Director (ilegible). 4509

Administración Municipal

Ayuntamiento de Astorga

Confeccionadas las cuentas generales de los presupuestos ordinario, inversiones y la de administración del patrimonio correspondiente al ejercicio 1983 con sus justificantes y dictámenes de la Comisión de Hacienda y Comisión Municipal Permanente se exponen al público por el plazo de 15 días, durante los cuales y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 790 de la Ley de Régimen Local.

Astorga, 6 de junio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

***

La Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 8 de mayo de 1984, adoptó acuerdo de concertar aval bancario con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, cuyas características esenciales son las siguientes:

Objeto: Garantizar ante la Excelentísima Diputación provincial la aportación municipal a la

Obra: "Urbanización calle Manjarín", incluida en Plan Provincial Obras y Servicios 1984.

Importe: 4.500.000.

Tipo: 0,60 %

Recursos afectados: Tasa por prestación de servicio de agua domiciliaria y tasa por recogida de basuras.

El referido expediente queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de 15 días hábiles a efectos de examen y reclamaciones por parte de los interesados, de acuerdo con lo determinado en el art. 170-2 del Real Decreto 3.250/76 de 30 de diciembre y demás disposiciones concordantes.

Astorga, 12 de junio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

***

La Corporación municipal en sesión plenaria celebrada el día 8 de mayo de 1984, adoptó acuerdo de concertar aval bancario con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León cuyas características esenciales son las siguientes:

Objeto: Garantizar ante la Excelentísima Diputación Provincial la aportación municipal a la

Obra: "Pavimentación acceso a Valdeviejas", incluida en el Plan Provincial Obras y Servicios de 1984.

Importe: 5.800.000.

Tipo: 0,60 % trimestral.

Recursos afectados: Tasa por prestación de servicio de agua domiciliaria y tasa por recogida de basuras.

El referido expediente queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de 15 días hábiles a efectos de examen y reclamaciones por parte de los interesados, de acuerdo con lo determinado en el art. 170-2 del Real Decreto 3.250/76 de 30 de diciembre y demás disposiciones concordantes.

Astorga, 12 de junio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

***

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1984 el expediente núm. 1 de modificación de créditos del presupuesto municipal ordinario y único de 1984 por importe de 24.706.135, para las siguientes atenciones:

197,5	Ayuda familiar personal pasivo	44.100
211,1	Material de oficina	1.000.000
259,7	Otros gastos especiales acción cultural	1.762.035
611	Inversiones reales	11.600.000
739,4	A Planes Provinciales de Obras y Servicios	10.300.000

Con cargo a:

superávit año 1983	9.983.126
por mayores ingresos	14.723.009

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 en relación con el artículo 14 de la Ley 40/81, se expone al público por el plazo de 15 días hábiles durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen por escrito ante la Corporación y de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado el expediente.

Astorga, 12 de junio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

4550 Núm. 3849.—4.773 ptas.

Ayuntamiento de
Ponferrada

Por D. Francisco Javier Sarmiento Torre, actuando en su propio nombre y representación, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de Perfumería, con emplazamiento en Cristo, 15.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, al objeto de que los afectados de algún modo por la instalación de dicha actividad puedan formular por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, a 11 de junio de 1984. El Alcalde (ilegible).

4492 Núm. 3841.—860 ptas.

***

Por D. Luis Angel Pacios González, Rutilio Guerra, actuando en su nombre y representación, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de Taller de reparación de bombas de inyección, con emplazamiento en C.ª Madrid-Coruña, 257.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, a 8 de junio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

4536 Núm. 3847.—989 ptas.

***

Por D. Alberto Fernández Núñez, actuando en su propio nombre y representación, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de café bar, con emplazamiento en Gil y Carrasco, 3.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, a 6 de junio de 1984. El Alcalde (ilegible).

4447 Núm. 3754.—903 ptas.

Ayuntamiento de
Valencia de Don Juan

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto núm. 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para apertura de bar a nombre de D. Jesús Calzado García.

Valencia de Don Juan, a 11 de junio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

4563 Núm. 3863.—645 ptas.

Ayuntamiento de
Castrocalbón

Confeccionados los documentos que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, a fin de que puedan ser examinados por los interesados y presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes.

—Padrón de arbitrios varios y tasas del año 1984, que comprende:

1.—Tasa por desagüe de canalones.
2.—Tasa por ocupación de la vía pública.
3.—Tasa por entradas de vehículos.
4.—Tasa por tránsito de ganados.
5.—Tasa por elementos voladizos sobre la vía pública.
6.—Arbitrio con fin no fiscal sobre solares sin cercar.
7.—Arbitrio sobre tenencia de perros.

Castrocalbón, 9 de junio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

4558 Núm. 3860.—1.032 ptas.

***

Confeccionados los documentos que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más puedan ser examinados por los interesados y formular por escrito los reparos u observaciones a que haya lugar:

—Cuenta general del presupuesto ordinario de 1983.
—Cuenta de administración del patrimonio de 1983.
—Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto de 1983.

Castrocalbón, 9 de junio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

4559 Núm 3861.—731 ptas.

Ayuntamiento de
Val de San Lorenzo

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Val de San Lorenzo.

Hace saber: Que por D. Tomás Martínez Pérez, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de industria textil sito en Val de San Lorenzo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Val de San Lorenzo, a 11 de junio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

4554 Núm. 3867.—1.032 ptas.

Ayuntamiento de
San Justo de la Vega

Por D.ª Julia María Prieto Rábanos en nombre propio, se ha solicitado licencia municipal para la instalación, apertura y funcionamiento de un bar, así como licencia municipal para las obras de construcción necesarias, con emplazamiento en C/ Real, n.º 32, en San Justo de la Vega.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que deberán presentar en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, las reclamaciones u observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles.

San Justo de la Vega, 9 de junio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

4553 Núm. 3866.—1.032 ptas.

Ayuntamiento de
Valdesamario

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión del pasado día cinco del actual, el padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de 1984, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Valdesamario, a 8 de junio de 1984. El Alcalde, José Díez Mínguez.

4552 Núm. 3865.—516 ptas.

Ayuntamiento de
Puebla de Lillo

Aprobado por el Pleno Municipal el expediente de modificación parcial de la Ordenanza fiscal de la tasa sobre piscinas e instalaciones análogas, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de 15 días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Puebla de Lillo, a 8 de junio de 1984. El Alcalde (ilegible).

4561 Núm. 3869.—473 ptas

Ayuntamiento de Vega de Valcarce

No habiéndose presentado reclamaciones contra el Presupuesto Municipal Ordinario de este Ayuntamiento del actual ejercicio, aprobado inicialmente en Sesión de 27 de abril de 1984, el acuerdo inicial se ha elevado a definitivo con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS	Pesetas
A) *Operaciones corrientes*	
1. Impuestos directos	1.269.000
2. Impuestos indirectos	624.300
3. Tasas y otros ingresos	2.992.100
4 Transferencias corrientes	5.387.845
5. Ingresos patrimoniales	200.000
B) *Operaciones de capital*	
6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	229.296
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	10.702.541

GASTOS	
A) *Operaciones corrientes*	
1. Remuneraciones del personal	3.679.569
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	1.714.000
3. Intereses	
4. Transferencias corrientes	167.576
B) *Operaciones de capital*	
6. Inversiones reales	41.937
7. Transferencias de capital	4.984.200
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	115.259
TOTAL	10.702.541

Lo que se pública para general conocimiento.

Vega de Valcarce, 11 de junio de 1984.—El Alcalde, (ilegible).

4560 Núm. 3888.—2.451 ptas.

Ayuntamiento de Carrocera

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario y único para 1984, por un importe de 7.904.503 pesetas, nivelado en ingresos y gastos con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
A) *Operaciones corrientes*	
1. Impuestos directos	1.267.966
2. Impuestos indirectos	632.363
3. Tasas y otros ingresos	870.123
4 Transferencias corrientes	3.000.000
5. Ingresos patrimoniales	240.000
B) *Operaciones de capital*	
6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	1.894.051
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	7.904.503

GASTOS	
A) *Operaciones corrientes*	
1. Remuneraciones del personal	3.025.232
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	2.069.226
3. Intereses	
4. Transferencias corrientes	685.476
B) *Operaciones de capital*	
6. Inversiones reales	1.213.051
7. Transferencias de capital	681.000
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	230 518
TOTAL	7.904.503

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14-2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Carrocera, a 12 de junio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

4556 Núm. 3889.—2.451 ptas.

Ayuntamiento de Valdelugueros

Presentada que ha sido la cuenta general, valores independientes y administración del patrimonio de este Municipio relativa al ejercicio de 1983, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente, en la Secretaría municipal por término de 15 días, lo cual se anuncia a los efectos del núm. 2, artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, y a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más, los habitantes del término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valdelugueros, a 6 de junio de 1984. El Alcalde (ilegible).

4551 Núm. 3864.— 946 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Trobajo del Cerecedo

Quedan expuestos al público por quince días y ocho más hábiles el padrón de ganaderos y la cuotas por cabeza de ganado, correspondientes a 1984, y durante dicho plazo podrán ser examinados en la oficina de la Junta Vecinal, admitiéndose en el propio término las reclamaciones que se presenten.

Trobajo del Cerecedo, 11 de junio de 1984.—El Presidente en funciones (ilegible).

4566 Núm. 3876.—559 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en este de mi cargo se siguió autos de mayor cuantía, 840/83, en los que recayó resolución conteniendo los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de León a seis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio civil ordinario de menor cuantía, número 840 de 1983, seguidos entre partes, como demandante, la Entidad Industrias y Almacenes Pablos, S. A., con domicilio en León, a la que pertenece "Organización Lechavit", representada por el Procurador señor González Varas y dirigido por el Letrado Sr. Tejerina, y de otra, como demandado don Marcos Pablo Segovia, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Las Navas del Marqués, quien se encuentra en situación de rebeldía por incomparecencia en los autos, sobre reclamación de cantidad, y,

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Entidad "Industrias y Almacenes Pablos, S. A.", contra don Marcos Pablo Segovia, ya circunstanciados, debo condenar y condeno a referido demandado a satisfacer a la actora la cantidad de sesenta y nueve mil novecientas ochenta y seis pesetas que le adeuda, más los intereses legales de la misma desde el momento de la interpelación judicial, con expresa imposición de las costas al mismo, al que se le notificará esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal dentro de quinto día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Vieira Martín.—Rubricado".

Y para que conste y sirva de notificación de la sentencia al demandado en rebeldía, mediante su publi-

cación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro el presente que firmo en León a trece de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

4504 Núm. 3891.—2.752 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número veinte de Madrid

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número 20 de los de esta capital, en el procedimiento judicial sumario núm. 664-82, tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Banco Hispano Americano, S. A., representado por el Procurador Sr. Jiménez Cuesta, contra doña Audelina Fernández González, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez la finca que más adelante se describirá y término de veinte días.

Para la celebración de la subasta, se ha señalado el día quince de enero de 1985, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla s/n. Edificio de los Juzgados, quinta planta, previniéndose a los posibles licitadores:

1.°—El tipo de subasta es el de 15.679.846,58 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura que no cubra dicha cantidad.

2.°—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.°—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

4.°—Que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.°—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Descripción de la finca objeto de subasta:

—Finca en el término de Olleros de Alba, Ayuntamiento de La Robla, distrito hipotecario de La Vecilla, en la provincia de León, al sitio denominado La Provida. Está integrada por terreno y huerta con varios árboles frutales. Tiene una superficie aproximada de tres mil metros cuadrados. Dentro de la expresada finca existen las siguientes edificaciones: Una casa con fachada a la carretera de La Magdalena a La Robla, compuesta de planta baja y alta, con una superficie cubierta de ciento ochenta metros cuadrados; un pabellón, como los siguientes con destino a la explotación de una granja avícola, de planta baja, con fachada a la citada carretera, con superficie cubierta de sesenta metros cuadrados; otro pabellón, de dos plantas, separado del anterior por un camino e inmediato a la antes mencionada casa, de ciento veinte metros cuadrados, teniendo un espacio destinado a cochera; otro pabellón de planta baja y superficie cubierta de setenta y dos metros cuadrados; otro pabellón, de una sola planta y superficie de ciento treinta y dos metros cuadrados; otro pabellón de planta baja, de cien metros cuadrados; otro pabellón de cien metros cuadrados, de planta baja, a la derecha del inmediato anterior; otro pabellón, a la derecha del precedente, de una sola planta y de cien metros cuadrados; otro pabellón, a la derecha del anterior de planta baja y de cien metros cuadrados; otro pabellón también de cien metros cuadrados, de planta baja y a la derecha del anterior; otro pabellón, al Norte de los cinco últimos, de planta baja y superficie de noventa metros cuadrados; otro destinado a enfermería, al Norte de los anteriores, de una planta y superficie cuarenta y ocho metros cuadrados; un depósito de agua, situado al Norte de la finca, de treinta metros cuadrados. Parte de la finca se destina además de a los particulares indicados, a pradería y jardín. Toda la finca limita: al Oeste, con la carretera de La Magdalena a La Robla; al Sur, en una pequeña porción con casa de D. David Macías, y el resto con dicha carretera de La Magdalena a La Robla; en el Este, con camino, y por el Norte, con finca de D. Manuel Suárez, D. Elicio Rodríguez, D. Leopoldo Suárez, D. Pedro García y con monte común del pueblo.

Se riega con agua extraída del arroyo Fonteñán, mediante un motor.

Título.—Adquirida por compra a don José Fernández Morán y doña Modesta González Gutiérrez, en escritura otorgada ante el Notario D. Juan José Gil García el 25 de septiembre de 1980.

Inscripción: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, provincia de León, al tomo 456, libro 43, folio 130, finca n.° 3318, inscripción 5.ª.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido el presente.

Dado en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—(Ilegible).—El Secretario (ilegible).

4500 Núm. 3879.—5 461 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado - Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 260/84 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de Motores, Tractores y Autocamiones, representado por el Procurador Sr. González Varas, contra don Ismael Alvarez Rodríguez, sobre reclamación de 2.543.117 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio de su tasación los bienes muebles embargados al deudor y que se relacionan así:

"Un camión marca Pegaso, modelo 1.127 L, matrícula LE-6490-H, valorado en la suma de 2.500.000 pesetas.

Un furgón marca Sava, modelo 415, matrícula LE-1866-G, valorado en la suma de 500.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día 16 de julio y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el 10 % efectivo de dicha tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y que éste podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 12 de junio de 1984. Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

4505 Núm. 3883.—1 677 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado - Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 258/84 seguidos a instancia de Cristalerías Rodríguez, S. A., representado por el Procurador Sr. Medina, contra Manuel Pollán Fuentes, sobre reclamación cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día cuatro de julio y hora de las doce en la sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

—Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

—Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que el rematante deberá destinar el local objeto de la subasta, al menos durante un año, a la misma actividad a que venía siendo destinado.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Los derechos de arriendo y traspaso del local de negocio Mesón Los Chacones, en c/ Juan XXIII, n.º 9, valorado en la suma de setecientas mil pesetas —700.000—.

Dado en León, a 8 de junio de 1984. Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

4503 **Núm. 3880.—2.064 ptas.**

***

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado con el núm. 824/83, se tramita divorcio, a instancia de José Nicolás González contra D.ª María Modesta López y Formoso, en los que se ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de León, a once de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, los presentes autos de divorcio 824/83, seguidos a instancia de D. José Nicolás González, mayor de edad, casado, vecino de León, y representado por la Procurador Sra. D.ª Carmen de la Fuente González y defendido por el Letrado D. Juan C. Zatarais F. contra D.ª María Modesta López y Formoso, mayor de edad, casada y vecina de Miño-La Coruña, domiciliada en carretera de Coruña-Ferrol, n.º 72, en situación de rebeldía procesal; y,

Fallo: Que estimando como estimo íntegramente la demanda interpuesta por la Procurador Sra. De la Fuente en la representación acreditada, debo de declarar y declaro la disolución del matrimonio compuesto por D. José Nicolás González y D.ª María Modesta López Formoso, produciéndose una vez firme la presente la disolución legal del régimen económico legal y comunicándose a los Registros Civiles correspondientes.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Alfonso Lozano.—Rubricado."

Lo relacionado es cierto y concuerda fielmente con su original a que me remito y para que así conste y para su notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 12 de junio de 1984.—José Santamarta Sanz.

4572 **Núm. 3878.—2.236 ptas.**

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, accidental Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de divorcio tramitados en este Juzgado con el núm. 4/84-M, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vistos por don José Antonio Goicoa Meléndrez, accidental Juez de Primera Instancia número uno de dicha ciudad y su Partido, por sustitución, los presentes autos de divorcio núm. 4/84-M, seguidos a instancia de D.ª Fe Puente Merayo, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Folgoso de la Ribera, representada por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado D. Luis Soto Pérez, contra don Otilio Freire Rodríguez, mayor de edad, casado, jubilado, vecino que fue al parecer de León, y actualmente en ignorado paradero, declarado en rebeldía, en cuyos autos ha sido asimismo parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por el Procurador Sr. Morán Fernández, en nombre y representación de D.ª Fe Puente Merayo, contra su esposo don Otilio Freire Rodríguez, declarado en rebeldía, y contra el Ministerio Fiscal, debo de acordar y acuerdo el divorcio del matrimonio formado por los expresados doña Fe Puente Merayo y don Otilio Freire Rodríguez, declarando en consecuencia la disolución del expresado matrimonio, sin hacer especial pronunciamiento en costas. Comuníquese de oficio esta resolución al Registro Civil en que consta inscrito el matrimonio de los litigantes y el nacimiento del hijo del matrimonio, una vez sea firme la misma; y notifíquese en forma, haciéndolo en cuanto al demandado rebelde en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse por la parte actora su notificación personal. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—Firmado y rubricado".

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Otilio Freire Rodríguez, expido y firmo el presente en Ponferrada, a seis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

4501 **Núm. 3894.—3.010 ptas.**

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Sr. D. Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición n.º 188 de 1983 seguidos en este Juzgado a instancia de la Sociedad Industrias y Almacenes Pablos, S. A., condomicilio en Trobajo del Camino, representada por el Procurador D. Santiago González Varas, y defendida por el Letrado D. Eugenio Julián Tejerina García, contra D. Antonio Martínez Haro, mayor de edad, agricultor y vecino de Pulpi (Almería), sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Sociedad Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra Antonio Martínez Haro, en reclamación de dieciséis mil setecientas cincuenta y cuatro pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone a la actora la indicada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición de dicha demanda hasta la del total pago, imponiéndole asimismo a dicho demandado el pago de las costas del presente procedimiento. Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. Antonio Martínez Haro, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León a cinco de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — Germán Baños García.

4506 **Núm. 3892.—2.451 ptas.**

***

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.245/83, de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En León a siete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El señor don Germán Baños

García, Juez del Juzgado de Distrito número dos ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 1.245/83, seguido por daños en accidente de circulación, siendo parte: Fidel Puente Díez, mayor de edad, casado, vecino de Sestao, denunciado Antonio Merino Calle, vecino de Barcelona, propietario Julián García Alcázar, vecino de Paracuellos del Jarama, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Fidel Puente Díez y a Antonio Merino Calle de los hechos que originaron las presentes actuaciones declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños García. Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Antonio Merino Calle, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a siete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Francisco Miguel García Zurdo.—León, 7 de junio de 1984

4527 **Núm. 3903.—1.892 ptas.**

***

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 94/84, de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En León a siete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El señor don Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 94/84, siendo partes Renfe, de León; José Romero Semil, mayor de edad, casado, marinero, vecino de La Coruña, y Rodolfo García Sánchez, mayor de edad, soltero, pensionista, vecino de León, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Rodolfo García Sánchez, de los hechos que originaron las presentes actuaciones, reservando las acciones civiles en cuanto a José Romero Semil, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siguen las firmas. Germán Baños García.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a José Romero Semil, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—Francisco Miguel García Zurdo.—León, 7 de junio de 1984.

4528 **Núm. 3904.—1.892 ptas.**

***

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 380/83, de este Juzgado, recayó la siguiente:

TASACION DE COSTAS

Derechos de registro	50
Tramitación hasta sentencia, art. 28 tarifa 1.ª	220
Diligencias preliminares, artículo 28 tarifa 1.ª	40
Derechos dobles, art. 28 tfa. 1.ª	260
Exhortos y otros despachos librados (6 a 110 ptas.)	660
Id. cumplimentados, art. 31 tarifa 1.ª (6 a 60 ptas.) ...	360
Ejecución, art. 29 tarifa 1.ª ...	70
Pólizas Mutualidad Judicial	270
Reintegro hasta esta tasación y posteriores que se calculan	2.000
D. C. según notas en autos:	
(F. 45,53,58) Chozas de Abajo	2.100
(F. 47) de Gijón n.º 4	500
(F. 55) de Gijón n.º 3	625
(F. 60) de Gijón n.º 2	628
Multa a Angel Fernando Alonso García	10.000
Indemnizaciones:	
A Priscila Fernández Fidalgo	25.000
A Máximo Fernández	100.000
Total s. e. u o.	142.783

Asciende la presente tasación de costas las figuradas ciento cuarenta y dos mil setecientas ochenta y tres pesetas, más los intereses legales del 10 % desde la fecha 7 de julio de 1983.

Corresponde abonar dicho total al condenado Angel Fernando Alonso García.

Y para que conste y dar vista al condenado referido por tres días por si le interesare la impugnación de alguna o algunas de las partidas consignadas, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León, a siete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Francisco Miguel García Zurdo.—León, 7 de junio de 1984.

4526 **Núm. 3895.—2.322 ptas.**

Juzgado de Distrito número tres de León

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por Su Señoría, en providencia de esta fecha dictada en el J. F. n.º 1152/83, seguido en este Juzgado por estafa, por medio de la presente, se requiere al condenado Miguel Bernardo Caldera Cardosa, vecino que fue de León, en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del improrrogable plazo de cinco días, comparezca ante este Juzgado, sito en calle Arco de Animas número 2 a fin de hacer efectivo el importe de 3.680 pesetas, a que asciende la tasación de costas practicada en dicho juicio.

Y para que sirva de requerimiento al condenado mencionado, expido y firmo la presente en León a ocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

4530 **Núm. 3886.—946 ptas.**

***

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del condenado Miguel Bernardo Caldera Cardosa, mayor de edad, casado, sin profesión, hijo de Manuel Bernardo y de María del Carmen, titular del D. N. I. n.º 28.395.267, y cuyo actual domicilio se desconoce, en los autos de J. F. 1152/83, seguidos en este Juzgado por estafa, a fin de cumplir diez días de arresto menor, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Y para que sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en León a ocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—La Juez de Distrito n.º 3 (ilegible).—El Secretario (ilegible).

4529 **Núm. 3887.—989 ptas.**

Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo

Cédula de citación

Por la presente se cita a Luis García Fuentes, en ignorado domicilio, para que el día dieciocho de julio próximo, a las diez cuarenta y cinco horas, comparezca, en el concepto de perjudicado, en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en plaza Generalísimo, 5, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas n.º 413/1983, sobre lesiones por imprudencia en la circulación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Villafranca del Bierzo (León) a ocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario en funciones, Fernando Díaz Alvarez.

4434 **Núm. 3817.—817 ptas.**

EDICTO NOTARIAL

Don Matías García Crespo, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en la ciudad de Astorga.

Hago saber: Que a requerimiento de don Victorino Abajo García, vecino de Tabuyo del Monte, como Presidente de la futura Comunidad de Regantes denominada De la Vedulina, El Carrizal, Cerrego, Las Frontadas, La Laguna y El Pastizal, se tramita en esta Notaría, un acta de las prevenidas en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, a fin de acreditar la notoriedad de seis aprovechamientos de aguas públicas, derivadas del río Valtabuyo, y tomadas a los parajes de La Vedulina, el Carrizal, Cerrego, Las Frontadas, La Laguna, y El Pastizal, en término de Tabuyo, Ayuntamiento de Luyego de Somoza, y destinada al riego de fincas.

Lo que se hace público para que todo el que pueda sentirse perjudicado comparezca ante mí en término de treinta días hábiles, a fin de exponer y justificar sus derechos.

Dado en Astorga, a once de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Notario, Matías García Crespo.

4535 Núm. 3890.—1.290 ptas.

Magistratura de Trabajo
NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 180/80, seguida a instancia de José García Sabugo y Mariano Arias Travieso, contra Manuel Digón Villar, sobre salarios, por un importe de ochenta y cuatro mil trescientas once pesetas por el concepto de principal, más veinticinco mil pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos de esta Magistratura, ha acordado sacar a la venta en pública subasta el siguiente bien:

Un vehículo con matrícula LE-55.297-H, valorado en 500.000,00 pesetas.

Del citado bien ha sido designado depositario D. José García Sabugo, domiciliado en Bembibre, a quien deberán de dirigirse si quieren examinar el citado bien, haciéndose la venta a riesgo del comprador.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la plaza Calvo Sotelo, 3, en primera subasta, el día tres de julio en segunda subasta, el día diez de julio; y en tercera subasta también en su caso, el día diecinueve de julio; señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las once de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.—3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas. 6.º—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además, que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.—7.º—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.

León, ocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados.

4521 Núm. 3893.—3.956 ptas.

***

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 93/83, seguida a instancia de Hortensio Vega Rodríguez, contra herederos de Asunción Martínez Martínez "Cafetería Victoria", sobre salarios, por un importe de ciento setenta y ocho mil seiscientas sesenta y siete pesetas de principal, más la de cuarenta mil pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos de esta Magistratura, ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes siguientes:

	Pesetas
Dos cafeteras Faema de tres brazos, valoradas en	120.000
Dos batidoras marca Lomi, valoradas en	30.000
Un armario congelador, valorado en	80.000
Un expositor de bebidas, valorado en	70.000

De los citados bienes ha sido nombrado depositario D. Cesáreo Luna Gutiérrez, domiciliado en León, Alcalde Miguel Castaño, n.º 69, a quienes deberán de dirigirse si quieren examinar los citados bienes, haciéndose la venta a riesgo del comprador.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Plaza Calvo Sotelo, 3, en primera subasta, el día tres de julio; en segunda subasta el día diez de julio; y en tercera subasta también en su caso, el día diecinueve de julio; señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las once de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.—3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas. 6.º—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además, que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.—7.º—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.

León, a ocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados.

4520 Núm. 3881.—4.429 ptas

Magistratura de Trabajo
NUMERO DOS DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo núm. dos (en funciones) de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 417/84 seguidos a instancia de Antonio García Méndez, contra Canteras y Maquinaria, S. A., sobre salarios.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día diez de octubre a las diez quince de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Canteras y Maquinaria, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Firmado: J. L. Ca-Cabezas Esteban.—Luis Pérez Corral Rubricados. 4349

***

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 852/84 seguidos a instancia de Francisco Antonio Domínguez Prieto, contra José Manuel Reza Reza, sobre cantidades.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día tres de enero a las diez treinta de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a José Manuel Reza Reza, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 4350

***

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 1137/84, seguidos a instancia de don Lorenzo Rodríguez Castro, contra don Esteban Corral y otros, sobre silicosis, se ha dictado la siguiente

Providencia: Magistrado Sr. Miguel de Santos.

En León, a ocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dada cuenta de la anterior demanda que se admite, regístrese e incóese el oportuno expediente, requiriéndose a la patronal demandada para que en el plazo de cuatro días presente el documento acreditativo de la cobertura del riesgo, con la advertencia de que caso de no hacerlo y transcurrido el plazo expresado, podrá acordarse el embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente para asegurar el resultado del juicio.

Dése cumplimiento a lo prevenido en los artículos 120 y 123 del texto refundido de Procedimiento Laboral, expidiéndose al efecto los oportunos oficios.

Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.—Firmado Nicanor Angel Miguel de Santos. Luis Pérez Corral. Rubricados. Es copia.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Esteban Corral en ignorado paradero, expido el presente en León, a ocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. 4523

***

D. Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 1119/84, seguidos a instancia de Alejandrino Francisco Santos contra Juan José Francisco y otros, sobre invalidez permanente por E. P.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la sala audiencia de esta Magistratura el día veintinueve de enero a las diez quince de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Juan José Francisco, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a siete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricado. 4524

Magistratura de Trabajo
NUMERO TRES DE LEON

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3 de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 92/84, dimanante de los autos 2.195/83, instados por Pedro Martínez Alonso, contra Lonjuegos, S. A., en reclamación por cantidad, se ha dictado la siguiente:

Providencia. Magistrado. Sr. Cabezas Esteban.

León, a cinco de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

Por dada cuenta; y visto el estado de las presentes actuaciones y habiendo transcurrido el plazo concedido, téngase por firme la cantidad señalada por salarios de tramitación de conformidad con el art. 200 del Decreto regulador del Procedimiento Laboral en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Lonjuegos, S. A., y en consecuencia, sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 718.246 (546.000 por indemnización y 172.246 pesetas en concepto de salarios) y la de 140.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma legal.

Lo dispuso y firma S. S.ª—Doy fe.—Por ante mí.—Fdo.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. — Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la apremiada Lonjuegos, S. A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a cinco de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Luis Cabezas Esteban. 4354

***

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 113/84, dimanante de los autos 2.401-2/83, instada por Luis Fernández Regueira y otro, contra Construcciones Vallina, S. A., por cantidad, se ha dictado providencia, del siguiente tenor literal:

Providencia. Magistrado Sr. Cabezas Esteban. León, a ocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dada cuenta y desconociéndose bienes libres propiedad de la ejecutada, dése cuenta al Fondo de Garantía Salarial, requiriéndole conforme al n.º 7 del art. 33, del Estatuto de Trabajadores, para que en término de treinta días aporte datos de bienes libres sobre los que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos. Adviértase que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia en la citada empresa.

Lo dispuso y firma S. S.ª, por ante mí, que doy fe.—Fdo.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la apremiada Construcciones Vallina, S. A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a ocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Luis Cabezas Esteban.—(Firma ilegible). 4410

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL
1 9 8 4